

**Se destacan los cambios que aplicarán a contar de la información de
septiembre 2024, que debe enviarse en octubre 2024**

ANEXO TECNICO

Información Circular N°1815

Fecha última actualización: 11/06/2024

I. PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE INFORMACIÓN DE PÓLIZAS DE RENTA VITALICIA PREVISIONAL DEL D.L. N°3.500 DE 1980 MEDIANTE EL MÓDULO SEIL

Las Compañías del segundo grupo que vendan pólizas de renta vitalicia previsional de acuerdo con lo establecido en el D.L. N°3.500, de 1980, o que se encuentren pagando pensiones de este tipo, deberán enviar la información señalada en los Títulos V y VI siguientes, a través de la opción Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), disponible en el sitio Web de este Servicio ().

Los códigos que se deben utilizar para señalar tipos de pensión, tipos de haber, modalidad de renta, tipo de intermediario y tipo de haber pagado, se encontrarán permanentemente en el módulo Atención Fiscalizados - SEIL (Codificación CMF, Códigos Circular 1815) del sitio web de la Comisión.

II. REQUISITOS DE PRESENTACION Y ENVÍO DE LA INFORMACION

a) Nombre de los Archivos:

Los archivos deberán llamarse únicamente como se describe a continuación:

Raaaamm.txt: Contendrá información de póliza de rentas vitalicias previsionales de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 3.500, que entraron en vigencia durante el mes calendario informado. Es decir, por aquellas pólizas cuya prima fue traspasada desde la AFP en el mes informado.

Xaaaamm.txt: Contendrá información acerca del número de pagos, monto de haberes pagados y su promedio, por tipo de pensión y tipo de haber, pagado a los rentistas y beneficiarios de renta vitalicia del D.L. N° 3.500, de 1980, durante el mes reportado.

Donde aaaa corresponde al año y mm al mes, en números árabes, de cierre de la información. Si el mes es inferior a 10, deberá anteponerse el dígito 0 (cero).

b) Consideraciones de grabación de los archivos a enviar:

Los archivos serán secuenciales o consecutivos de tipo texto, en código ASCII, con registros de largo fijo, cuyos formatos y contenidos se deberán ajustar a las especificaciones

detalladas en este documento.

c) Uso obligatorio del prevalidador:

La Comisión sólo aceptará archivos libres de errores. Para ello pondrá a disposición de las compañías que comercialicen pólizas de renta vitalicia previsional del D.L. N°3.500 un prevalidador de uso obligatorio, el que permite que la información sea prevalidada física y lógicamente en el mismo módulo SEIL.

Será requisito para el envío de los archivos a esta Comisión que los reportes que entrega el prevalidador especifiquen que los archivos no contienen errores.

El sistema no permitirá que los archivos que contengan información errónea o inconsistente sean recepcionados.

III. PROCEDIMIENTO DE REENVÍO DE INFORMACIÓN

El SEIL sólo aceptará un archivo de cada tipo, por cada mes informado, salvo que la Comisión autorice su reenvío, en cuyo caso deberán remitirse la totalidad de los archivos.

Se autorizará el reenvío cuando la compañía lo solicite expresamente justificando su solicitud y la Comisión acoja ésta. La solicitud que haga la compañía deberá describir las modificaciones al archivo enviado inicialmente.

La solicitud de reenvío deberá hacerla un usuario habilitado en la Comisión para el envío de información de rentas vitalicias previsionales del D.L. N° 3.500, de 1980. Para ello, dentro del módulo SEIL se ha dispuesto una aplicación para la solicitud de reenvío, las razones que lo justifican y la fecha del período que se desea reenviar.

Cuando se solicite el reenvío de información, y ésta se autorice, la Comisión eliminará de sus bases de datos toda la información de ese período. Por lo tanto, la compañía que hace la solicitud deberá reenviar todos los archivos de ese período.

Si la compañía está solicitando la modificación de información referente a períodos distintos, deberá hacer una solicitud por cada uno de los períodos.

Cuando la Comisión autorice un reenvío se lo comunicará, por medio de un correo electrónico, al usuario de origen. Una vez recepcionado el correo, la compañía podrá enviar nuevamente la información. La Comisión se reserva el derecho de autorización.

IV. INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Consideraciones Generales

Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para la generación del archivo no grave caracteres de control. Son permitidos los siguientes caracteres:

- A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
- a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z
- 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
- + - _ # & % @ " . , : ; * () / \$ < > ! = ` ` `
- blancos o espacios

Campos numéricos

a) Ante la ausencia de información en un campo numérico deberá grabarse "0" (cero o ceros) dependiendo del largo de éste.

b) Todos los campos numéricos deberán grabarse justificados a la derecha y completarse con ceros por la izquierda, sin separador de miles ni de decimales.

c) Para los campos numéricos se aceptarán como cantidades válidas las siguientes:

dígitos (0 1 2 3 4 5 6 7 8 9)

Ejemplo 1: Si un campo indica el formato 9(10)v9(02) y se quiere representar el número 10.213,75 deberá informarse como: 0 0 0 0 0 1 0 2 1 3 7 5

Ejemplo 2: Cuando se quiere representar el número porcentual 2,50% en un campo numérico con formato 9(02)v9(02), éste deberá informarse como 0 2 5 0.

Campos fecha

a) Todas las fechas deben expresarse en formato aaaamm, donde:

aaaa: cuatro dígitos del año que corresponda.

mm: dos dígitos del mes que corresponda.

b) Las fechas informadas en información de medios de pagos devengados, deben utilizar el formato aaaammdd, donde:

dd : dos dígitos del día que corresponda.

mm : dos dígitos del mes que corresponda.

aaaa : cuatro dígitos del año que corresponda.

b)c) Si el mes es menor que 10, en números árabes, debe anteponerse el dígito 0 (cero).

Campos alfanuméricos

a) Ante la ausencia de información en un campo alfanumérico deberá grabarse " " (espacio o espacios).

b) Si en la información se encuentran contenidos caracteres Ñ o ñ, estos deberán ser reemplazados por N o n respectivamente.

Consideraciones Especiales

a) Si el formato definido para algún campo fuera insuficiente para almacenar la información pertinente, no debe ampliarse la longitud del campo, sino que dicha situación deberá ser comunicada a esta Comisión para que ella reformule los formatos relativos al archivo.

b) Si algún código no se encuentra en el módulo SEIL (Codificación CMF, Rentas Vitalicias), la Compañía no debe asignar un código, sino que deberá comunicarse con esta Comisión para que ella le asigne uno.

En ambos casos, el usuario habilitado para el envío de la información de la presente Circular deberá comunicarse con la Comisión al correo electrónico svtas_reenvio@svs.cl

V. REGISTRO DE PÓLIZAS DE RENTAS VITALICIAS PREVISIONALES

El archivo denominado Raaaamm.txt, que contendrá la información de póliza de rentas vitalicias previsionales que entraron en vigencia durante el mes calendario informado, deberá sujetarse a lo siguiente:

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Contendrá información que permita identificar a la Compañía y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: información por Póliza

Contendrá antecedentes acerca de cada Póliza de Renta Vitalicia previsional de acuerdo con lo establecido en el D.L. N°3.500, que entraron en vigencia durante el mes calendario informado.

Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener **97** caracteres de largo.

El hecho de no haber emitido pólizas durante un mes no exime a la compañía de la obligación de enviar el archivo de producción a esta Comisión. En dicho caso, este sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 3.

2. Formato de cada tipo de registro

Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO-REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)
PERIODO-INFORMADO	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)
RUT-ASEGURADORA	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) de la Compañía de Seguros que informa.	9(09)
VER-ASEGURADORA	Dígito verificador del R.U.T. de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letra mayúscula en caso de que corresponda al dígito verificador "K"	X(01)
ASEGURADORA	Razón social de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letras mayúsculas.	X(80)

Registro tipo 2: INFORMACION POR PÓLIZA

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
-------	-------------	---------

TIPO-REGISTRO	Debe tener valor "2	9(01)
RUT-AFILIADO	Número del Rol Único Tributario del afiliado causante, de la póliza de renta vitalicia previsional que se informa.	9(09)
DV-RUT-AFILIADO	Dígito verificador del RUT del afiliado causante, de la póliza de renta vitalicia previsional que se informa.	X(01)
POLIZA-NUM	Número o código asignado a la póliza de renta vitalicia previsional que se informa.	X(10)
TIPO-PENSION	Código del tipo de pensión correspondiente a la póliza de renta vitalicia que se informa.	9(02)
MODALIDAD-RENTA	Código de la modalidad de renta de la renta vitalicia previsional que se informa.	9(04)
RENTA-MENSUAL	Monto expresado en UF de: La renta mensual contratada correspondiente al afiliado en el caso de rentas vitalicias previsionales de vejez o invalidez. La renta mensual contratada correspondiente a la pensión de referencia del afiliado causante de la renta vitalicia previsional de sobrevivencia.	9(03)v9(02)
PRIMA-UNICA	Monto expresado en UF de la prima única traspasada por la AFP, y que corresponde al monto considerado para el cálculo de la renta mensual contratada de la póliza de renta vitalicia previsional que se informa.	9(05)v9(02)
AFP-ORIGEN	Código de la Administradora de Fondos de Pensiones que traspasó la prima única a la Compañía. Los códigos válidos se encuentran en el sitio Web de la Comisión (www.cmfchile.cl), sección Atención Fiscalizados - SEIL, Codificación CMF, Códigos Circular 1194.	9(04)
TASA-INTERES	Corresponde a la tasa de interés implícita de la renta vitalicia contratada. Esto es, la tasa de venta que iguala los flujos actuariales de la póliza con el valor de la prima única, al momento de entrada en vigencia de la póliza que se informa, de acuerdo a lo definido en la Circular N°1.512 o en aquella que posteriormente la modifique o reemplace.	9(03)V9(02)
TIPO-INTERMEDIARIO	Código del tipo de intermediario que vendió la póliza de renta vitalicia.	X(01)
RUT-INTERMEDIARIO	Rol Único Tributario del intermediario que vendió la póliza de renta vitalicia previsional informada. En el caso de venta directa, deberá llenarse este campo con el RUT de la Compañía.	9(09)
DV-RUT-INTERMEDIARIO	Dígito verificador del RUT del intermediario que vendió la póliza de renta vitalicia previsional informada o de la compañía si correspondiere.	X(01)
COMISION-INTERMEDIARIO-%	Se debe informar la comisión, expresada como porcentaje de la prima única traspasada, correspondiente al asesor previsional o agente de ventas que participó en la contratación de la renta vitalicia previsional que se está informando,	9(02)v9(02)

	independientemente de la fecha o modo en que ésta se pague. Si corresponde a una venta con comisión nula o a una venta directa de la compañía, este campo deberá informarse con ceros.	
COMISION-INTERMEDIARIO-UF	Se debe informar la comisión, en Unidades de Fomento, correspondiente al asesor previsional o agente de ventas que participó en la contratación de la renta vitalicia previsional que se está informando, independientemente de la fecha o modo en que ésta se pague. Si corresponde a una venta con comisión nula o a una venta directa de la compañía, este campo deberá informarse con ceros.	9(02)v9(02)
TRAMITADA-SCOMP	Se deberá indicar si la póliza de renta vitalicia previsional informada es el resultado de un trámite efectuado a través de SCOMP o no, usándose para ello los siguientes códigos: S: Tramitada en SCOMP N: No tramitada en SCOMP Se entiende por trámite efectuado en SCOMP, y por tanto se usa el código "S", en las siguientes situaciones: • La Aceptación de una oferta interna, de una oferta externa o de la pensión de referencia garantizada (PRG); • La adjudicación o selección de un remate; • La contratación de la PRG con una compañía distinta a la aceptada (acuerdo entre afiliado o beneficiarios y las aseguradoras).	X(01)
TIPO-OPERACION	Se debe señalar si la Renta Vitalicia contratada se origina en una Selección de Modalidad de Pensión o en un Cambio de Modalidad de Pensión. Los códigos permitidos son: SM = Selección de Modalidad CM = Cambio de Modalidad	X(02)
GENERO	Se debe señalar el género del (la) afiliado(a) causante. Los códigos permitidos son: F: Femenino M: Masculino En caso de pensiones de sobrevivencia, corresponde al género del (la) afiliado (a) causante.	X(01)
PERIODO-AUMENTO	Se debe informar el número de meses en que, de acuerdo con la cláusula de aumento temporal de pensión, se pagará dicho aumento. Debe informarse con ceros cuando se trate de pensiones de sobrevivencia o no se haya contratado la cláusula de aumento temporal de pensión.	9(03)
PORCENTAJE-	Se debe informar el porcentaje de aumento de la	9(03)V(02)

AUMENTO	renta vitalicia mensual, de acuerdo con lo establecido en cláusula de aumento temporal de pensión. Este porcentaje no podrá ser mayor a 100,00% de la renta vitalicia mensual. Debe informarse con ceros cuando se trate de pensiones de sobrevivencia o no se haya contratado la cláusula de aumento temporal de pensión.	
MESES-DIFERIDOS	Se deberá indicar el número de meses en que se difiere la renta vitalicia diferida.	9(03)
RELACION-RVD/RT	Se deberá informar el porcentaje que representa la Renta Vitalicia Diferida contratada de la primera Renta Temporal.	9(03)V(02)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios	X(10)

Registro tipo 3: TOTAL REGISTROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO-REGISTRO	Debe tener valor "3"	9(01)
TOTAL-REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(08)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(88)

VI. REGISTRO DE PENSIONES PAGADAS EN EL MES

El archivo denominado Xaaaamm.txt contendrá información acerca del número de pagos, monto de haberes pagados y su promedio, por tipo de pensión y tipo de haber, pagado a los rentistas y beneficiarios de renta vitalicia del D.L. N°3.500, de 1980, durante el mes reportado, de acuerdo a lo siguiente:

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Contendrá información que permita identificar a la Compañía y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: información de pagos [devengados](#)

Debe informarse un registro tipo 2 por cada combinación TIPO-PENSION-PAGADA y TIPO-HABER-PAGADO, salvo que no existan pagos para una combinación determinada.

El promedio de un tipo de haber se determina dividiendo el monto total pagado por concepto de ese tipo de haber, por el número total de personas a las que se les pagó ese tipo de haber, conforme al tipo de pensión pagada.

En caso de que una persona (RUT) reciba de la compañía pagos de pensión originados en dos o más pólizas, para efectos de contabilizar, sumar y sacar promedios deben considerarse los haberes separadamente por póliza y por tipo de pensión pagada. Es decir, se considerarán como personas distintas.

Cuando una persona reciba, durante el mes informado, pagos retroactivos por concepto de un tipo de haber determinado, debe considerarse su suma como un solo pago de ese haber, independientemente del número de períodos y montos que se le hayan pagado en forma retroactiva a la persona.

Los pagos de pensión efectuados a beneficiarios designados deben informarse con código POT para el campo TIPO-PENSION-PAGADA (Otros) y con el código 001 en el campo TIPO-HABER-PAGADO (Renta Previsional). Las rentas pagadas de una sola vez a los beneficiarios designados no deben incluirse en la información.

Los montos de todos los haberes deben expresarse en Unidades de Fomento (U.F.). Los valores pagados en pesos deben ser convertidos a Unidades de Fomento utilizando el valor de la U.F. al día de pago.

No se debe considerar montos pagados por concepto de siniestros del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, contratado con anterioridad al 1 de enero de 1988 (Circular 528).

[Registro tipo 3: información de medios de pago.](#)

[Contendrá información del número de pensiones pagadas según el medio de pago de éstas.](#)

[Debe informarse un registro tipo 3 por cada medio de pago y por cada fecha de pago que utilice la aseguradora para pagar las pensiones a los afiliados y beneficiarios.](#)

[Registro tipo 43: total registros](#)

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener **103** caracteres de largo.

2. Formato de cada tipo de registro

Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO-REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)
PERIODO-INFORMADO	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)
RUT-ASEGURADORA	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) de la Compañía de Seguros que informa.	9(09)
DV-RUT-ASEGURADORA	Dígito verificador del R.U.T. de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letra mayúscula en caso de que corresponda al dígito verificador "K"	X(01)
ASEGURADORA	Razón social de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letras mayúsculas.	X(80)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(06)

Registro tipo 2: INFORMACION DE PAGOS [DEVENGADOS](#)

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO-REGISTRO	Debe tener valor "2"	9(01)
TIPO-PENSION-PAGADA	Código del tipo de pensión pagada que se informa.	X(03)
TIPO-HABER-PAGADO	Código del tipo de haber pagado que se informa.	X(03)
NRO-HABER-PAGADO	Corresponde al número total de pagos que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA. Corresponde a la suma de los campos NRO-HABER-PAGADO-M y NRO-HABER-PAGADO-F	9(08)
NRO-HABER-PAGADO-M	Corresponde al número total de pagos a afiliados o beneficiarios hombres, que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA.	9(08)
NRO-HABER-PAGADO-F	Corresponde al número total de pagos a afiliados o beneficiarios mujeres, que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA.	9(08)
MONTO-HABER-PAGADO	Corresponde al monto total pagado, por el tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA. Corresponde a la suma de los campos MONTO-HABER-PAGADO-M y MONTO-HABER-PAGADO-F	9(10) v 9(02)
MONTO-HABER-PAGADO-M	Corresponde al monto total pagado a afiliados o beneficiarios hombres, por el tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA.	9(10) v 9(02)
MONTO-HABER-PAGADO-F	Corresponde al monto total pagado a afiliados o beneficiarios mujeres, por el tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA.	9(10) v 9(02)
PROM-HABER-PAGADO	Corresponde al monto promedio pagado, por el tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA.	9(10) v 9(02)
PROM-HABER-PAGADO-M	Corresponde al monto promedio pagado a afiliados o beneficiarios hombres, por el tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA.	9(10) v 9(02)
PROM-HABER-PAGADA-F	Corresponde al monto promedio pagado a afiliados o beneficiarios mujeres, por el tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el	9(10) v 9(02)

	campo TIPO-PENSION-PAGADA.	
--	----------------------------	--

Registro tipo 3: INFORMACION DE MEDIOS DE PAGOS DEVENGADOS

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>FORMATO</u>
<u>TIPO-REGISTRO</u>	<u>Debe tener valor "3"</u>	<u>9(01)</u>
<u>MEDIO-PAGO</u>	<u>Se debe indicar el medio de pago de las pensiones pagadas en el mes anterior a la fecha de envío. Los códigos permitidos son:</u> <u>1: Pago mediante transferencia electrónica</u> <u>2: Pago en efectivo en entidad bancaria</u> <u>3: Pago en efectivo en la compañía de seguros</u> <u>4: Pago en empresas de recaudación y pagos de servicios. Ejemplo: SERVIPAG</u> <u>5: Pago con documento en entidad bancaria</u> <u>6: Pago con documento en compañía de seguros</u> <u>7: Otro medio de pago</u> <u>8: Todos los medios de pago</u>	<u>X(01)</u>
<u>FECHA-PAGO</u>	<u>Corresponde a la fecha de puesta a disposición de las pensiones que se devengaron el mes anterior según medio de pago.</u> <u>Se debe informar con ceros si se está reportando MEDIO-PAGO = 8</u>	<u>9(08)</u>
<u>N-PAGADA-H</u>	<u>Para el medio de pago y fecha de pago que se está informando, se debe indicar el número de pensiones de afiliados o beneficiarios hombres que fueron puestas a disposición y que se han cobrado a la fecha de cierre de la información.</u>	<u>9(08)</u>
<u>N-PAGADA-M</u>	<u>Para el medio de pago y fecha de pago que se está informando, se debe indicar el número de pensiones de afiliadas o beneficiarias mujeres que fueron puestas a disposición y que se han cobrado a la fecha de cierre de la información.</u>	<u>9(08)</u>
<u>N-PAGADA-TOTAL</u>	<u>Corresponde a la suma, para el medio de pago y fecha de pago que se está informando, de N-PAGADA-H y N-PAGADA-M.</u>	<u>9(08)</u>
<u>N-PENDIENTE-H</u>	<u>Para el medio de pago y fecha de pago que se está informando, se debe indicar el número de pensiones de afiliados o beneficiarios hombres que fueron puestas a disposición y que no se han cobrado a la fecha de cierre de la información.</u>	<u>9(08)</u>

<u>N-PENDIENTE -M</u>	<u>Para el medio de pago y fecha de pago que se está informando, se debe indicar el número de pensiones de afiliadas o beneficiarias mujeres que fueron puestas a disposición y que no se han cobrado a la fecha de cierre de la información.</u>	<u>9(08)</u>
<u>N-PENDIENTE -TOTAL</u>	<u>Corresponde a la suma, para el medio de pago y fecha de pago que se está informando, de N-PENDIENTE-H y N-PENDIENTE-M.</u>	<u>9(08)</u>
<u>N-TOTAL</u>	<u>Corresponde a la suma de N-PAGADA-TOTAL y N-PENDIENTE -TOTAL.</u>	<u>9(08)</u>
<u>FILLER</u>	<u>Sólo se deben grabar espacios.</u>	<u>X(37)</u>

Registro tipo 43: TOTAL REGISTROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO-REGISTRO	Debe tener valor "43"	9(01)
TOTAL-REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2, y 3 y 4.	9(08)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(94)